OFPA 277

SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 713

RANCAGUA, 06 AGO. 2021

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA 19 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ LUCHANDO POR UN SUEÑO, DE LA COMUNA DE RENGO, REGIÓN DE OHIGGINS.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. Resolución Exenta N° 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.
8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 929 de fecha 09 de febrero del 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N° 8697, (V. y U.), de 2015, que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de noviembre del año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
10. Ordinario Nº 1790 de fecha 08 de julio del 2021 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soledad Soto Villalon, el cual solicita nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidios PPPF Título II comité Luchando por un Sueño, Comuna de Rengo.
11. Informe Técnico N° 35 de fecha 29 de julio del 2021, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

a) Que, las obras del subsidio PPPF, presentan un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 1790 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S 255, año 2006.

c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.

d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.

e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 Días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución,** sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ LUCHANDO POR UN SUEÑO DE RENGO.

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	N° CERTIFICADO DE SUBSIDIO	TITULO
1	ADELA DEL CARMEN POBLETE ALVAREZ	10286888-9	FM2 N° SE5-2015-272287	II
2	AUDELIA DEL CARMEN TORRES FLORES	6348553-5	FM2 N° SE5-2015-272278	II
3	ESMERALDA DEL CARMEN MADRID PAVEZ	3380148-3	FM2 N° SE5-2015-272275	II
4	HUGO HERNAN VIVANCO ZAMORANO	6317822-5	FM2 N° SE5-2015-272277	II
5	ISOLINA DEL CARMEN MARIN PARDO	9628347-4	FM2 N° SE5-2015-272281	II
6	JENNY ISABEL PETITT CARIS	9946180-2	FM2 N° SE5-2015-272284	II
7	LUIS HUMBERTO LARA MORALES	1058567-8	FM2 N° SE5-2015-272273	II
8	LUZ MARÍA FLORES AMAYA	10468368-1	FM2 N° SE5-2015-272286	II
9	MARGARITA DEL CARMEN CÁCERES ZAVALA	12178290-1	FM2 N° SE5-2015-272288	II
10	MARIA MERCEDES BUSTOS TRUJILLO	4738836-8	FM2 N° SE5-2015-272276	II
11	MARIA CECILIA GONZALEZ CORNEJO	12726105-9	FM2 N° SE5-2015-272271	II
12	MARTA ROSA MATURANA BECERRA	9081411-7	FM2 N° SE5-2015-272280	II
13	NELLY DE LAS MERCEDES ROMAN SANCHEZ	3366235-1	FM2 N° SE5-2015-272274	II
14	ROBERTO ANTONIO ROJAS SALGADO	10400231-5	FM2 N° SE5-2015-272285	II
15	ROSA DEL CARMEN CORREA QUEZADA	9710785-8	FM2 N° SE5-2015-272282	II
16	SANDRA BRISTELA ARAYA CACERES	14300957-2	FM2 N° SE5-2015-272272	II
17	SANDRA DEL PILAR SUAREZ CAMPOS	10178346-4	FM2 N° SE5-2015-272270	II
18	TERESA MARGARITA CABRERA LOPEZ	7134788-5	FM2 N° SE5-2015-272279	II
19	TIRSA DEL CARMEN GIL GONZALEZ	9799610-5	FM2 N° SE5-2015-272283	II

II.- Los respectivos antecedentes, correspondientes a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica.

JBF/CMA.

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.

29-07-2021